

AL PRESIDENTE DEL SENADO

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 177 del Reglamento del Senado, solicita la tramitación de la siguiente Moción ante la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales sobre la **indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La profesión enfermera tiene una enorme importancia en el adecuado funcionamiento de los servicios sanitarios y una contribución relevante en la calidad asistencial y en los procesos de promoción de la salud, la prevención de la enfermedad o rehabilitación de los pacientes.

Desde hace años, la profesión enfermera trabaja en el objetivo de conseguir el adecuado reconocimiento de su papel y su contribución a los objetivos de salud en el ámbito normativo nacional y europeo.

Desde esa perspectiva, puede citarse lo establecido en el ámbito de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios que confiere a los enfermeros la facultad para, de forma autónoma, indicar, usar y autorizar la dispensación de todos aquellos medicamentos no sujetos a prescripción médica y los productos sanitarios de uso humano relacionados con su ejercicio profesional, mediante la correspondiente orden de dispensación.

Sin embargo, el desarrollo normativo establecido en el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, no cuenta con el apoyo del conjunto de la profesión tal como vienen expresando las organizaciones profesionales representativas.

Esta situación genera un contexto de dificultades objetivas en el ejercicio profesional con potenciales consecuencias negativas para el conjunto de los pacientes.

De igual forma, tras la aprobación de la Directiva 2013/55/UE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, queda pendiente el proceso

de transposición para hacer posible la incorporación a nuestra normativa de aquellas competencias que, como mínimo, deben desarrollar los profesionales de enfermería.

Resulta necesario superar estas dificultades para generar un marco normativo y de organización que permita asegurar el mejor desempeño de la profesión de enfermería, en beneficio de la calidad asistencial. Y lógicamente, este proceso requiere rapidez y consenso entre las profesiones y con las Comunidades Autónomas para asegurar un escenario de seguridad jurídica que se considera imprescindible.

En cumplimiento del artículo 175.2 del Reglamento del Senado, se estima que esta moción no tiene coste económico.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista del Senado presenta la siguiente Moción para su debate y eventual aprobación en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales del Senado

MOCIÓN


La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales del Senado insta al Gobierno a:

- 1.- Modificar, de manera inmediata, la legislación vigente que regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, aprobando un nuevo texto que cuente con el consenso de las profesiones afectadas y de las Comunidades Autónomas.
- 2.- Proceder a la inmediata transposición de la Directiva 2013/55/UE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, y en la que se incorporan las competencias que como mínimo deben desarrollar los profesionales de enfermería.

Palacio del Senado, 24 de abril de 2017



Fdo.: Vicente A. Álvarez Areces
Portavoz del GP Socialista



Fdo.: José Martínez Olmos
Senador por Granada